



23.01.2009

COMUNICADO

REACH – La nueva Política de Substancias Químicas de la Unión Europea

¿Qué es REACH?

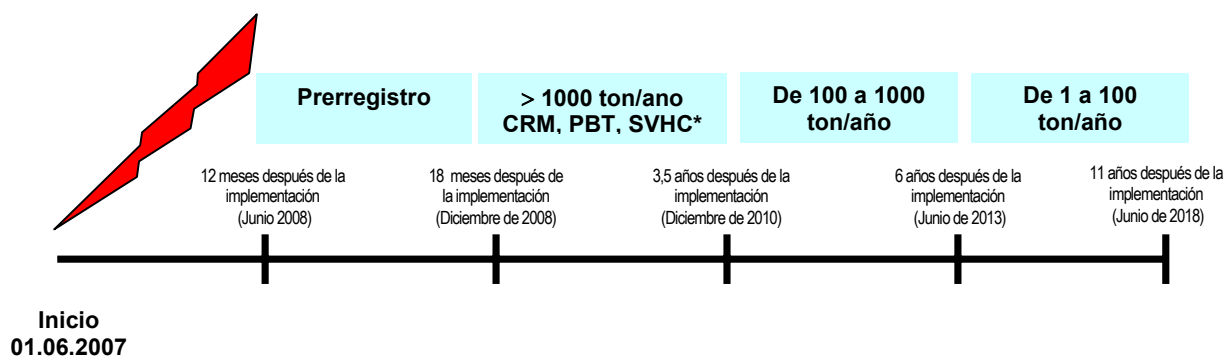
REACH (**R**egistration, **E**valuation, **A**uthorization and **R**estriction of **C**hemicals) es una nueva Regulamentación substancias químicas, aprobada en diciembre de 2006, por la Comunidad Europea. **REACH** tiene como objetivo asegurar un elevado nivel de protección de salud humana y del medio ambiente y garantizar la libre circulación de substancias químicas en el mercado interno europeo, reforzando simultáneamente la competitividad y la innovación. Está basado en el principio precautorio, que establece que la producción, la importación y la colocación en el mercado de substancias, en condiciones razonables previsibles, no deben afectar negativamente ni la salud ni el medio ambiente.

REACH revierte la carga de la prueba. Ahora, es la industria - y no más el gobierno - que se responsabiliza por la seguridad de las substancias químicas colocadas en el mercado.

¿Quién debe registrarse?

Los productores o importadores de substancias químicas o de mezclas establecidas en la Unión Europea. Los productores que están localizados fuera de la UE deben designar un representante legal o un importador, que posea suficiente conocimiento técnico para la manipulación de las substancias y que esté establecido dentro de la Unión Europea. Los preparados están exentos de registro, pero los fabricantes de estos preparados deben asegurarse que sus productos sean producidos solamente con substancias registradas.

¿Cuáles son las fechas límites?



* CRM (*Carcinogenic, Mutagenic and toxic for Reproduction*), PBT (*Persist, Bioaccumulative and Toxic*), SVHC (*Substances of Very High Concern*)

Cromex S.A.
Av. Professor Celestino Bourroul, 273 • São Paulo – SP
Tel.: (55 11) 3856-1087 • exportacao@cromex.com.br
www.cromex.com.br



¿Qué son usuarios intermediarios?

El usuario intermediario es cualquier persona, física o jurídica, establecida en la Comunidad, que no sea el fabricante ni el importador y que utilice una sustancia, aislada o un preparado, en el ejercicio de sus actividades industriales o profesionales. Un distribuidor o un consumidor no es un usuario intermediario. Pueden ser productores de artículos que utilizan sustancias químicas, como componentes electro electrónicos, pueden ser formuladores, como en el caso de los fabricantes de pinturas. Ellos deberán considerar el uso seguro de sustancias químicas, con base en la información recibida de sus proveedores y aplicar medidas de evaluación de riesgo. En caso que el usuario intermediario use la sustancia para una aplicación no conocida por su proveedor, deberá verificar el interés del proveedor en registrar tal uso o él mismo deberá hacerlo.

Como Cromex se está preparando para REACH

Cromex se viene preparando con un grupo de trabajo multidisciplinario, desde el inicio de 2007, cuyos integrantes representan los departamentos relevantes para el proceso de implementación de REACH. Cromex ya realizó un inventario de los productos colocados en el mercado europeo, como también de todas las sustancias y las cantidades involucradas para la producción de estos concentrados.

Como usuario intermediario, Cromex utiliza en la producción de sus concentrados, sustancias listadas en EINECS y por este motivo, un intenso trabajo con los proveedores fue realizado para asegurar que todas ellas hayan sido prerregistradas hasta la fecha límite de 1º de diciembre de 2008. La producción de concentrados con sustancias reimportadas de Europa ya fue evaluada, siendo la alternativa más probable de ser adoptada por Cromex, como descrito en el ítem 1.6.4.6 de la guía "*Guidance on registration*" y en el ítem 5 de la guía "*Guidance for identification and naming of substances under REACH*". En el caso de alteraciones de formulación de nuestros productos, los clientes serán prontamente notificados.

Debemos considerar que los concentrados de color y aditivos son constituidos por más de una sustancia y cada una de ellas tiene un determinado tiempo de registro, basado en las fechas presentadas anteriormente. De esta forma, Cromex irá a actualizar gradualmente las Fichas de Seguridad de Productos durante el período de registro de las sustancias en REACH. El documento será publicado, utilizando el nuevo formato, como descrito en el anexo II del Reglamento N° 1907/2006.

Cromex está trabajando para asegurar la continuidad del suministro de sus productos en Europa, como así también mantener una asociación de cooperación con sus clientes, basada en la confianza y en la calidad de los productos exportados. Por este motivo, Cromex optó por prerregistrar más de 150 sustancias que representan la mayoría de los productos vendidos en el mercado (nacional y de exportación). Para realizar este proceso, Cromex contrató un representante legal exclusivo en Europa (*only representative*).



Debido a la necesidad de compartir informaciones sobre las sustancias y las evaluaciones de sus riesgos, conforme requeridas por REACH, se espera un mayor esfuerzo, principalmente en lo que se refiere a la comunicación por toda la cadena de suministro, para determinar los usos actuales de los productos y transmitir estas informaciones para que nuestros proveedores registren las sustancias. Será necesario entrar en contacto con los clientes para obtener más detalles relacionados la aplicación y uso de los concentrados, pero esto no irá a ocurrir antes del inicio del 2009.

César Ortega
Director Comercial

José Roberto Nardim
Director de Operaciones

Las informaciones reproducidas aquí representan lo mejor de nuestra experiencia. Entretanto, no podrá ser asumida ninguna responsabilidad por el uso indebido de las informaciones aquí presentes. Existen leyes y reglamentos que deben ser observados por los clientes, y que se aplican también a terceros. Estas informaciones no eximen los clientes de verificar la adecuación de los productos a sus necesidades.